



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 518 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, ...1...7...SEP...2015.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 6455-2015-GGR sobre solicitud de Ampliación de Plazo solicitada por la empresa TRACTO CAMIONES USA E.I.R.L.;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa TRACTO CAMIONES USA E.I.R.L. solicita ampliación de treinta y cinco 35 días adicionales al contrato para la entrega de autobombas tipo Minipumper - Item II;

Que, en fecha 12 de mayo del 2015, el Gobierno Regional Puno y la empresa TRACTO CAMIONES USA E.I.R.L., suscriben el Contrato N° 02-2015-LP-GRP, que tiene por objeto a que el contratista se obliga a entregar el bien "AUTOBOMBA TIPO MINIPUMPER CONTRA INCENDIOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", por la suma de S/. 2'520,000.00. El plazo de entrega del bien materia de contrato es de CIENTO DIECINUEVE (119) DIAS CALENDARIOS, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato;

Que, conforme se tiene expuesto, el Contrato ha sido suscrito en fecha 12 de mayo del 2015, haciendo el cómputo del plazo señalado en la clausula sétima del contrato, el plazo vence el día 07 de setiembre del 2015, a fin de que el contratista cumpla con el objeto de contrato;

Que, sin embargo, el contratista TRACTO CAMIONES USA E.I.R.L., mediante Carta de fecha 24 de agosto del 2015 (Registro 8483), solicita ampliación de plazo por 35 días adicionales al contrato, proponiendo el plazo máximo hasta el 13 de octubre del 2015;

Que, los argumentos expuestos en el referido documento, es insuficiente. Sin embargo, para acreditar la ampliación de plazo anexa la carta cursada por Quiroga Trucks S.A. de C.V, procedente de Salamanca, Guanajuato, México;

Que, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente aprobados y que modifique el cronograma contractual en virtud de parte pertinente del artículo 41 de la LCE; y el artículo 175 del RLCE, establece las condiciones para la ampliación de plazo. Sin embargo, no está previsto en dicha norma lo expuesto por el contratista ni la justificación que acompaña al expediente;

Que, el área usuaria mediante Informe N° 043-2015-GR-PUNO/GRDS/MSECB-RQA de fecha 03 de setiembre del 2015, señala que no procede la ampliación de plazo por falta de elementos suficientes del contratista;

Pees





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 518-2015-GGR-GR PUNO

17 SEP 2015
PUNO,

Que, de acuerdo a las cláusulas sexta y séptima del Contrato N° 02-2015-GRP, los 119 días calendario de plazo vencen el día 07 de setiembre del 2015. La solicitud del contratista de ampliación de plazo de 35 días adicionales al contrato deviene en improcedente, por no encontrarse enmarcado el pedido dentro de las condiciones previsto en el artículo 175 del RLCE ni encontrarse debidamente evidenciada con elementos de convicción suficientes concordante con la parte pertinente del artículo 41 de la LCE, conforme así también se ha pronunciado el área usuaria por Informe N° 043-2015-GR-PUNO/GRDS/MSECB-RQA su fecha 03 de setiembre del 2015; y

Estando a la Opinión Legal N° 716-2015-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el pedido de ampliación de plazo de 35 días adicionales al Contrato N° 002-2015-LP-GRP, solicitado por el contratista TRACTO CAMIONES USA E.I.R.L., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL